

Bach
Corresp. Expte. C-00294/15.- H.C.D.-



18

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 11889

Artículo-1º.-Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 11.882/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo-3º:-Créase la Dirección de Coordinación de la Policía Local, que tendrá como tarea principal coordinar acciones administrativas y operativas con la Escuela de Formación de la Policía de Prevención Local, funcionando también como Oficina de Reclutamiento Permanente de aspirantes a dicha fuerza de seguridad preventiva."

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de mayo de 2015.-

REVISÓ

Atq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



APROBADA POR DECRETO N° 11250
E FECHA 05 JUN 2015

Registrada bajo el N° 11889

Alicia B. Stepanoff Michailoff
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

COPIA FIE. DE SU ORIGINAL

D. E. Estrany
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jef. Int., Div. Reg., Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

